

**Modifican el Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 090-2017-EF/43**

Lima, 24 de febrero de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 00182-2017-MINEDU/SG, mediante el cual el Ministerio de Educación solicita disponer la adecuación del contrato 204-PAC-2016 del Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos (en adelante, el Proyecto Especial), en atención al Decreto Legislativo N° 1335, Decreto Legislativo que modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos – Lima 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1335 modifica la entidad a cargo del Proyecto Especial transfiriéndolo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Peruano;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 016-2012-EF, Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, y modificatorias, *“en los casos de fusión y cambio de adscripción de entidades, incluyendo sus órganos desconcentrados, organismos públicos adscritos, así como programas y proyectos especiales adscritos, que implique la transferencia de puestos seleccionados para personal altamente calificado, la asignación prevista para cada Sector será reducida en el monto de la contraprestación asignada para el personal altamente calificado que tuviera la entidad, órgano desconcentrado, organismo público adscrito, programas y proyectos especiales adscritos, que hayan sido fusionados o cuya adscripción haya sido cambiada, a efectos asignársela al Sector donde se ubique dicha entidad”*;

Que, asimismo, el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29806, señala que para los casos de fusión y cambio de adscripción de entidades, incluyendo sus órganos desconcentrados, organismos públicos adscritos, así como programas y proyectos especiales adscritos, el Ministerio de Economía y Finanzas queda autorizado para que mediante Resolución Ministerial y a propuesta del Sector interesado, efectúe las adecuaciones al cuadro de asignación máxima mensual previsto en el artículo 9 del mencionado Reglamento y su modificatoria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones; el Decreto Supremo N° 016-2012-EF, Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones; y, el Decreto Legislativo N° 1335, que modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los “XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos - Lima 2019”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modifíquese el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 016-2012-EF, Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, el mismo que quedará redactado conforme al texto siguiente:

“Artículo 9.- Límites de contratación

9.1 El Sector sujeta los límites de contratación de personal altamente calificado a la asignación máxima mensual que se consigna a continuación:

**MONTO DE ASIGNACIÓN MÁXIMA MENSUAL POR SECTOR**

<b>SECTOR</b>	<b>ASIGNACIÓN MÁXIMA MENSUAL (S/)</b>
Agricultura	525 000
Ambiente	675 000
Comercio Exterior y Turismo	450 000
Cultura	450 000
Defensa	375 000
Desarrollo e Inclusión Social	300 000
Economía y Finanzas	800 000
Educación	425 000
Energía y Minas	450 000
Interior	300 000
Justicia	450 000
Mujer y Desarrollo Social	375 000
Presidencia del Consejo de Ministros	1 575 000
Producción	525 000
Relaciones Exteriores	375 000
Salud	675 000
Trabajo y Promoción del Empleo	300 000
Transportes y Comunicaciones	475 000
Vivienda, Construcción y Saneamiento	450 000
<b>TOTAL</b>	<b>9 950 000</b>

(...)”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ALFREDO THORNE VETTER**

Ministro de Economía y Finanzas